

Intendencia de Prestadores de Salud
Unidad de Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 304

SANTIAGO, 16 de ABR. de 2012

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 11° y 12° del Artículo 4° del D.F.L. N° 1, de 2005, de Salud, así como en los numerales 1 y 5 del Artículo 121 de ese mismo cuerpo legal, y en los Artículos 27, 43 y demás pertinentes del D.S. N° 15, de 2007, de Salud, que aprobó el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, así como lo previsto en el Decreto Exento N°18, de 2009, de Salud, que aprueba los Estándares Generales que indica del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud; la Circular IP/N°7, de 2009, que Imparte Instrucciones a las Entidades Acreditadoras Autorizadas sobre el Informe de Acreditación; en la Resolución Afecta N° 93 de 21/11/2011 y en la Resolución Exenta SS/N°43 de 11/01/2012;

2) La solicitud de acreditación con N° 53 de ingreso del Sistema informático del Sistema de Acreditación de esta Superintendencia, de fecha 30/08/2011, formulada por doña **Angélica Rivera Merino**, R.U.N. N° 6.771.475-K, de profesión Médico-cirujano, representante legal de la sociedad **Exámenes de Laboratorio S.A.**, de nombre de fantasía **"ELSA"**, R.U.T. N° 96.986.050-3, domiciliada en Avenida Italia N° 1056, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana, propietaria del prestador institucional de salud denominado **"Laboratorio Clínico con Sala de Toma de Muestras"**, ubicado en Avenida Italia N°1056, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana;

3) La Resolución Exenta IP/N° 471 de 15/12/2011 que aceptó la solicitud de acreditación y ordenó la incorporación del antedicho prestador en el proceso de designación aleatoria de la Entidad Acreditadora llamada a efectuar su evaluación que tuvo lugar el día 1/12/2011;

4) El Informe del Procedimiento de Acreditación, emitido con fecha 13/04/2012, por la entidad acreditadora **AKRESAL Chile S.A.**, inscrita bajo el N° 9 del Registro Público de Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia; y

CONSIDERANDO:

Que, según el Informe del Procedimiento de Acreditación señalado en los Vistos de esta resolución, el prestador institucional denominado **"Laboratorio Clínico con Sala de Toma de Muestras"**, ya individualizado, ha sido evaluado por la entidad acreditadora antes referida en relación al **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Laboratorios Clínicos**, aprobado mediante

Decreto Exento N° 37, de 2010, de Salud, resultando **ACREDITADO** en relación a dicho Estándar;

RESUELVO:

1°.- INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PRESTADORES INSTITUCIONALES DE SALUD ACREDITADOS al prestador institucional denominado "**Laboratorio Clínico con Sala de Toma de Muestras**", ubicado en Avenida Italia N°1056, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana, teléfono número (2) 4763100, R.U.T. asociado al prestador N° 96.986.050-3, de propiedad de la sociedad **Exámenes de Laboratorio S.A.**, de nombre de fantasía "**ELSA**", representada legalmente por doña **Angélica Rivera Merino**, R.U.N. N° 6.771.475-K, de profesión Médico-cirujano, del mismo domicilio, **como prestador acreditado según el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Laboratorios Clínicos**, aprobado mediante Decreto Exento N° 37, de 2010, de Salud, tras el correspondiente procedimiento de acreditación efectuado por la entidad acreditadora **AKRESAL Chile S.A.**, según consta en el informe emitido por ésta con fecha **13 de abril de 2012**. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores.

2°.- DÉJESE CONSTANCIA por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores en el Registro de Prestadores Institucionales Acreditados, que **la vigencia de dicha acreditación es por tres años, contados desde la emisión del antedicho informe**, en los términos señalados por el Artículo 7° del Reglamento del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales, esto es **hasta el 13 de abril de 2015**. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

3°.- INCORPÓRESE por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores copia electrónica de la presente resolución en el Registro de Prestadores Institucionales Acreditados. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



María Soledad Velásquez Urrutia
Intendenta de Prestadores de Salud (Suplente)
Superintendencia de Salud

CMB/RDH

DISTRIBUCIÓN:

- Dra. Angélica Rivera Merino Representante legal Exámenes de Laboratorio S.A.
- Superintendente de Salud
- Fiscal
- Jefa Unidad de Acreditación IP
- Jefa Unidad de Fiscalización IP
- Funcionario Registrador IP
- Secretaría IP



- Abogado RDH Unidad de Acreditación IP
- Expediente solicitud de acreditación de prestadores N° 53
- Oficina de Partes
- Archivo

